



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.

ACTA N.º 4

**Presidente** D. Antonio Luis Sánchez Martín. En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

**Vocales** D. Julián Barrera Prieto.  
D. David Mingo Pérez.  
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.  
D. Francisco Javier García Hidalgo.  
D.ª Eva María Picado Valverde.  
D. Román Javier Hernández Calvo.  
D. Leonardo Bernal García.  
D.ª Beatriz Martín Alíndado.  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.  
D.ª Miryam Tobal Vicente  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.  
D. José Francisco Bautista Méndez.

**Suplentes** Asisten, asimismo, el diputado del grupo Socialista D.ª Carmen Ávila de Manueles, D. Antonio Luengo y Hernández D. José Lucas Sánchez, el diputado del grupo popular D. Jesús María Ortiz Fernández y el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez pues, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

**Ausentes**

**Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

**Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

**7.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones



# Diputación de Salamanca

Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

El Presidente de la Comisión Informativa, *Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

**“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

## **ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -**

**PRIMERO.** - Mediante Decreto de la Presidencia nº 5423/19, de fecha 16 de diciembre, fue aprobada la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2020 de esta Excm. Diputación Provincial.

**SEGUNDO.** - En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

**TERCERO.** - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CUARTO.** - En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 103.467,48 € (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

**QUINTO.** - Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

## **PROPUESTA**

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2020 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 103.467,48 € (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 49100 Aportación FEDER INTERREG VA 0386 BIN SAL EMPRENDE ..... 103.467,48

**Tercero.** - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 16 de enero de 2020

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés



**DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 60/2020, de 17 DE DICIEMBRE.**

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia n.º 5423/19, de fecha 16 de diciembre, fue aprobada la prórroga del Presupuesto General para el ejercicio 2020 de esta Excm. Diputación Provincial.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe n.º 4/2020 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 103.467,48 € (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

**RESUELVO:**

**Primero.** - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 01/2020 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 103.467,48 € (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.** - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 49100 Aportación FEDER INTERREG VA 0386 BIN SAL EMPRENDE ..... 103.467,48

**Tercero.** - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a diecisiete de enero de dos mil veinte, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2770/19, de 8 de julio

EL DIPUTADO-DELEGADO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán"

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista en esta Comisión, señala que hace tiempo se promocionó la línea de productos eco-rama y en los últimos años no se ha vuelto a ver nada de estas actuaciones, que son las que justifican la inversión de estos importes de fondos públicos, solicitando que se vuelvan a realizar en próximos proyectos estas actuaciones promocionales.



## Diputación de Salamanca

Y pide, asimismo, que, de cara al futuro, se realicen inversiones reales y se dejen de realizar más estudios sobre la situación de los Arribes, que son reiterativos, para pasar a la acción.

Le contesta *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, diputado de Empleo y Desarrollo Rural, indicando que de momento lo que se va a desarrollar es la feria Eco-Raya, que es lo programado en este Interreg.

*José Francisco Bautista Méndez*, indica que en el tema de la Feria Eco-Raya se ha producido una promoción de los productos portugueses en España, pero que no se ha procedido al contrario a la promoción de los productos españoles en Portugal, y que se debería hacer una reflexión de para qué sirven estos fondos.

*D. Antonio Agustín* contesta que agradece estas consideraciones y que en proyectos futuros se tendrá en cuenta.

Y la comisión se dio por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y siete minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, contiene cuatro páginas numeradas de la veintiuno a la veinticuatro.

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés